

OFICINAS UNIPERSONALES (Para Auxiliares)

Administración Principal de Albacete: Peñas de San Pedro.
 Administración Principal de Burgos: Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros.
 Administración Principal de Cádiz: Rota.
 Administración Principal de Coruña: Vianzo.
 Administración Principal de Cuenca: Cañete.
 Administración Principal de Gerona: Camprodón.
 Administración Principal de Granada: Alhama de Granada.
 Administración Principal de Huelva: Valverde del Camino y Nerva.
 Administración Principal de Huesca: Boltaña.
 Administración Principal de Lérida: Molle-rusa y Pont de Suert.
 Administración Principal de Santander: San Vicente de la Barquera.
 Administración Principal de Sevilla: Sanlúcar la Mayor.
 Administración Principal de Teruel: Albaracín.
 Administración-Centro de Reus: Falset y Mora de Ebro.
 Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, *Manuel González*.

SECCION 2.^a SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

284. Establecimiento de Oficinas temporales y matasellos especiales.

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.^a y con motivo de la reunión en esta capital del Congreso Internacional de Ferrocarriles, he dispuesto se establezca una Oficina temporal, provista de matasellos especial, en la Delegación Nacional de Sindicatos, durante los días 28 de septiembre al 7 de octubre próximos.

Dios guarde a V. ... muchos años.
 Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director general, *Manuel González*.

285.

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.^a, he dispuesto se establezca una Oficina temporal, provista de matasellos especial, en la II Exposición Filatélica de Lloret de Mar (Gerona) durante los días 23 al 27 del mes de julio próximo.

Asimismo se utilizará en Madrid, durante el día 22 de julio, un matasello especial conmemorativo de la Exposición Universal de Bruselas y que se aplicará a toda la correspondencia que se deposite en esta capital con destino a Bruselas.

Dios guarde a V. ... muchos años.
 Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, *Manuel González*.

SECCION 1.^a OFICINAS Y DOTACIONES

286. Creación y supresión de Agencias.

Para general conocimiento de los Servicios y Dependencias centrales y provinciales y a

todos los efectos, se notifican las creaciones y supresiones de Oficinas indicadas a continuación:

Agencias Postales creadas

Villar del Pedroso (Cáceres), Benalup de Sidonia (Cádiz), Tossá de Mar (Gerona), Sabiote (Jaén) y Antas de Ulla (Lugo).

Agencias Postales suprimidas

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) y Panes (Oviedo).

Agencias Auxiliares creadas

Columnas-quiosco publicitarias y de servicios públicos en La Coruña y León.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, *Mauro Herrera*.

SECCION 5.^a SERVICIO INTERNACIONAL

287. Tarifas postales para Marruecos.

Se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo que a partir del día 1 de julio próximo se aplicarán las disposiciones del Acuerdo relativo a los paquetes postales del vigente Convenio de la Unión Postal Universal a los envíos de esta clase que cambie España con la Zona Norte de Marruecos y Tánger.

Con este motivo, se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

A) Paquetes postales para Marruecos a expedir por vía de superficie:

a) Encontrándose en la Península el servicio de paquetes postales internacionales a cargo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y restantes Compañías concertadas, serán éstas las que realicen el indicado servicio desde el día 1 de julio.

b) Las Oficinas postales admitirán estos paquetes para la Zona Norte de Marruecos y Tánger, en las condiciones que rigen en la actualidad, solamente hasta el día 30 de junio, inclusive; pasada esta fecha, cesará la recepción y curso de estos envíos en la Península.

c) Las Oficinas radicadas en las Islas Baleares y Canarias, así como las Administraciones Principales de Ceuta y Melilla, continuarán admitiendo paquetes postales para Marruecos (sin distinción de Zonas o Tánger) después del 1 de julio, pero aplicándoles las tarifas y normas internacionales, o sea las que en la actualidad se exigen para los objetos de esta clase dirigidos a la Zona Sur de Marruecos.

B) Paquetes postales avión para Marruecos:

Los paquetes para la Zona Norte de Marruecos y Tánger se admitirán en las condiciones actuales hasta el día 30 de junio, inclusive, y desde el siguiente día 1 de julio desaparecerá la actual discriminación de Zonas y Tánger, y por ello se aplicarán a estos objetos las tarifas y normas internacionales, o sea las que en el presente se exigen para los paquetes-avión dirigidos a la Zona Sur de Marruecos.

Todas las Oficinas autorizadas para este servicio advertirán convenientemente a los usuarios del mismo de la transferencia al régimen internacional de los paquetes postales de que